



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

### **ANEXO I – PROGRAMA “SINAPTEC”**

#### **BASES Y CONDICIONES**

La Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, en adelante la “Subsecretaría”, en conjunto con la Dirección General de Ciencia y Tecnología, en adelante, la “Dirección”, impulsan la Primera Edición del “Programa de Fortalecimiento de UVT/OVTT” o “Sinaptec”, destinado a Unidades de Vinculación Tecnológica y Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica, en adelante “UVT/OVTT” con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de otorgarles acceso a servicios profesionales de consultoría en gestión de la innovación que permitan dotarlas de mayores capacidades de transferencia tecnológica.

Para su puesta en marcha, se convocarán y seleccionarán “UVT/OVTT interesadas en recibir el mencionado servicio de consultoría en gestión de la innovación. Asimismo, se convocarán Consultores en Gestión de la Innovación, especializados en las áreas de identificación de proyectos, análisis de la invención, protección del desarrollo, modelo de negocio y oferta de tecnología, desarrollo del producto en un nuevo emprendimiento, seguimiento y organización, entre otras.

Para el desarrollo de los servicios mencionados la “Dirección” recibirá y seleccionará las postulaciones de las “UVT/OVTT” beneficiarias, las cuales recibirán un macro diagnóstico inicial por parte de ISIS Innovation, que será base para la posterior asignación de un consultor acorde al perfil de la “UVT/OVTT” y las oportunidades de mejora e intervención desde la gestión de la innovación, que se evidenciarán en dicha instancia de análisis preliminar; con el fin último de incorporar en las “UVT/OVTT” nuevas capacidades para la gestión de sus proyectos innovadores de investigación y desarrollo.

#### **1. Presentación y objetivos**

El programa “Sinaptec” tiene como finalidad promover el desarrollo de recursos de conocimiento y nuevas capacidades en “UVT/OVTT”, a través de la gestión de la innovación como valor y la instrumentación de procesos de cambio a través de ésta, que impulsen la innovación y propicien escenarios de crecimiento para la industria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho Programa, se desarrolla a través de un macro diagnóstico inicial realizado por Oxford University Ltd, en adelante ISIS, y el posterior asesoramiento integral, en base a las recomendaciones del macro diagnóstico, bajo la modalidad de Consultoría intensiva en gestión de la innovación, designadas por la Dirección General. El objetivo es el de detectar oportunidades de mejora en la UVT/OVTT beneficiaria y resolver problemáticas, promoviendo procesos de innovación e impulsando acciones que estimulen el incremento de la competitividad acorde el diagnóstico de los consultores especializados en las áreas de identificación de proyectos, análisis de la invención, protección del desarrollo, modelo de negocio y oferta de tecnología, desarrollo del producto en un nuevo emprendimiento, seguimiento y organización, entre otras; seguida de recursos de análisis y formulación de propuestas, que aborden las oportunidades de mejora que presenten los modelos de innovación de las



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

mencionadas “UVT/OVTT”, para la posterior implementación de planes de acción y soluciones estratégicas, basados en la gestión de la innovación como valor para un nuevo posicionamiento.

La Dirección en el marco del Programa, ofrece un aporte no reembolsable (ANR) del 100% por la asistencia de los consultores en gestión de la innovación para las “UVT/OVTT” que reciban el servicio.

El mencionado proceso a través del cual se ejecuta el programa, finaliza con la entrega de un documento formal que contiene el Plan Estratégico de Gestión de la Innovación, en adelante “PEGI” (Anexo VII IF – 15640144- 2016- DGCYTEC) a las “UVT/OVTT”, que detallará el resultado de la gestión de consultoría.

En esta línea, las “UVT/OVTT” toman a su cargo la implementación de las acciones propuestas por el consultor designado durante el proceso de consultoría, contando para esta instancia con el apoyo y el seguimiento de la “Dirección” y siendo también opción la continuidad del equipo consultor en la etapa de implementación, quedando en este último caso, todo valor adicional a cargo de la empresa y ajeno a los alcances del Programa de Fortalecimiento de “UVT/OVTT”.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrá amplias facultades de control, auditoría y fiscalización de los fondos que se transfieran a los Consultores en Gestión de la Innovación. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y oportunidad que estime pertinentes, podrá tomar vista de la documentación que acredite fehacientemente el origen y la finalidad de las erogaciones. Asimismo, el GCBA se reserva la facultad de autorizar o denegar la transferencia de fondos dentro del marco de los proyectos y programas lanzados a través de la convocatoria efectuada.

## **2. Definiciones**

Investigación y desarrollo (I+D): proceso que comprende investigación básica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico.

UVT: Las Unidades de Vinculación Tecnológica son entidades a las cuales pueden recurrir las empresas cuando planifican la presentación de un proyecto, dado que brindan asistencia a la formulación y a la vinculación entre Instituciones de Ciencia y Tecnología y el sector privado.

OVTT: Las Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica son unidades de interfaz en el sistema de ciencia, tecnología e innovación, cuyo rol consiste en dinamizar los vínculos entre los agentes, identificando necesidades tecnológicas en los sectores socioeconómicos y buscando soluciones en instituciones de ciencia y tecnología para transferir a las empresas y organizaciones.

Gestión de innovación: La gestión de la innovación es el proceso de organizar y dirigir los recursos de la organización (humanos, materiales, económicos) con la finalidad de aumentar la creación de nuevos conocimientos, generar ideas que permitan



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

desarrollar nuevos productos, procesos y servicios o mejorar los ya existentes, y transferir ese conocimiento a todas las áreas de actividad de la organización.

ISIS Innovation: empresa comercializadora de investigación y tecnología de la Universidad de Oxford.

Empresa de Base Tecnológica (EBT): emprendimientos con alta intensidad tecnológica cuyo fin es generar un crecimiento sostenido a través de la diversificación de las exportaciones y el aumento del valor agregado de la producción.

Plan Estratégico en Gestión de Innovación (PEGI): documento entregable final, elaborado por el consultor en Gestión de Innovación al término del proceso de consultoría. En el se realizará una breve descripción de la UVT/OVTT beneficiaria, su diagnóstico, las oportunidades de mejora detectadas y un futuro plan de trabajo en base a aquellas.

GCBA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirección/ Dirección General: Dirección General de Ciencia y Tecnología dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior.

### **3. Destinatarios**

Podrán postularse en la presente convocatoria, todas aquellas “UVT/OVTT” domiciliadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deseen recibir un servicio de consultoría integral en gestión de la innovación por parte de los “Consultores en gestión de la innovación”.

Cada “UVT/OVTT” deberá designar un “Director técnico titular” y un “Director técnico suplente”, quien será el referente para llevar adelante todas las gestiones operativas.

El Programa “Sinaptec” seleccionará y trabajará con todas las “UVT/OVTT” que estén correctamente inscriptas, que cumplan con la designación del mencionado Director, y que asistan en forma regular a las reuniones que fueran pautadas.

Asimismo, se podrán inscribir en el Programa de Fortalecimiento de “UVT/OVTT” como Consultores en Gestión de Innovación, consultores especializados en las áreas de identificación de proyectos viables, diagnóstico de la invención, protección del desarrollo, modelo de negocio y oferta de tecnología, desarrollo del producto en nuevo emprendimiento, seguimiento y organización administrativa, pudiendo ser personas jurídicas y/o consultores particulares, a fin de que actúen como Consultores en Gestión de Innovación .

#### **3.1. Las “UVT/OVTT”**

Las “UVT/OVTT” seleccionadas deberán colaborar y participar activamente con el equipo de trabajo conformado por el Consultor y la “Dirección”. Suministrarán toda la información necesaria a fin de que ISIS Innovation efectúe el macro diagnóstico inicial,



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

y luego de aquél, colaborarán activamente en el desarrollo de la consultoría que tendrá lugar en base al diagnóstico inicial mencionado.

Las UVT/OVTT, deberán presentar cinco (5) proyectos propios que puedan ser potencialmente transferidos y/o licenciados, o conduzcan a la formación de una Empresa de Base Tecnológica identificando dos (2) que consideren cuentan con mayor potencial de ser transferidos, a fin de que los mismos sean evaluados por ISIS Innovation, para la posterior selección de los mejores cinco (5) de ellos, que avanzarán en dos fases adicionales de trabajo vinculadas al monitoreo y presentación en el ámbito internacional.

Asimismo, las “UVT/OVTT” titulares de los proyectos seleccionados por ISIS Innovation para avanzar en las dos fases adicionales de trabajo, deberán participar activamente en las etapas de trabajo posteriores, que tendrán lugar en Buenos Aires y en las oficinas de ISIS Innovation de Buxton Court, 3 West Way, Oxford y OX2 OJB, Inglaterra. Deberán, en este caso, cumplir con las solicitudes específicas que ISIS demandare para la presentación de dichos proyectos en el ámbito internacional, brindar la información que le sea requerida, y contar los Directores representantes del Programa con disponibilidad para efectuar el viaje requerido y el pasaporte vigente.

Las “UVT/OVTT” que hayan sido seleccionadas por la “Dirección” al marco del presente Programa, y que no hayan sido elegidas por ISIS Innovation, continuarán con la etapa de consultoría a cargo del consultor en Gestión de Innovación designado, en base al macro diagnóstico inicial; por lo que deberán dichas UVT/OVTT participar y responder a la agenda pautada con la consultora asignada.

Aquellas “UVT/OVTT” seleccionadas a participar del presente Programa, deberán incorporar sus proyectos presentados, en la base de datos de la “Dirección”, al concluir el proceso de consultoría y contra entrega del PEGI; con resguardo de los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir de aquellos, y en conformidad con la normativa vigente.

### **3.2. Los Consultores en Gestión de la Innovación**

Tendrán a cargo el desarrollo del proceso de consultoría en gestión de la innovación para con las UVT/OVTT postuladas y electas, que les fueran asignadas por la Dirección, y en el marco de los ejes de acción que fueran definidos por ésta previamente, teniendo como insumo inicial la información del macro diagnóstico realizado por ISIS Innovation y provisto por la referida Dirección.

Asimismo, deberán completar un documento inicial que presentará el Plan de trabajo que se defina en conjunto con la UVT/OVTT y realizar un servicio de consultoría y asesoramiento para éstas, en el curso del proceso, serán responsables del cumplimiento de las instancias formales de reporte y/o elaboración de informes.

Al finalizar el mencionado proceso de consultoría deberán desarrollar un Plan estratégico en Gestión de Innovación (PEGI), según el modelo provisto por la Dirección y con la información correspondiente a la estrategia más conveniente, en



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

función de las necesidades y oportunidades de trabajo gestionadas con la "UVT/OVTT".

### **4. Mecanismo de Inscripción – Cuestiones Comunes a las UVT/OVTT y Consultores en Gestión e Innovación**

La inscripción se realizará desde el día de publicación de la Disposición que llama al presente Programa hasta las 15 horas del 7 de julio del corriente.

#### **4.1. UVT/OVTT - Postulación vía mail por descarga de formulario-**

Para realizar la inscripción al Programa, los interesados, deberán descargar y completar el formulario correspondiente detallado en el Anexo II (IF-2016-XXXXX-DGCYTEC) vía en <http://www.buenosaires.gob.ar/ciencia>. El formulario completo deberá enviarse a la dirección de mail [ciencia@buenosaires.gob.ar](mailto:ciencia@buenosaires.gob.ar), indicando en el asunto del mail "Ref. Programa de Fortalecimiento UVT/OVTT" y el nombre de la UVT/OVTT postulada.

#### **4.2 UVT/OVTT - Confirmación vía mail**

La Dirección General analizará la postulación y enviará una confirmación vía mail a la dirección de contacto del Director técnico titular, principal referente del Programa, designado como tal en el formulario enviado por la UVT/OVTT. En dicho mail, se solicitará a la "UVT/OVTT" que amplíe información no confidencial referida a los cinco (5) proyectos propios que puedan ser potencialmente transferidos y/o licenciados, o conduzcan a la formación de una Empresa de Base Tecnológica susceptibles de ser incorporados posteriormente a la Plataforma de la Dirección.

#### **4.3 UVT/OVTT - Presentación de documentación**

Posterior al envío del mail inicial de postulación en el que se adjunta el formulario de inscripción descargado de la página Web <http://www.buenosaires.gob.ar/ciencia>, y luego de la confirmación de recepción del mismo por parte de la Dirección vía mail; las UVT/OVTT seleccionadas deberán remitir toda la documentación requerida en sobre A4 cerrado, en formato físico (papel) y digital (CD), ante la Mesa de Entradas de la Dirección General, en el Centro Metropolitano de Diseño, sito en la calle Algarrobo N° 1041 en el horario de 11 a 15 hs, desde la publicación de la presente norma y hasta las 15 horas del día 15 de julio del año en curso.

Sólo se aceptará la presentación por parte de terceros siempre y cuando se adjunte autorización por escrito y firmada por el representante legal. Toda la documentación que se presente para el proceso de inscripción no tendrá devolución. Su presentación en tiempo y forma es condición para la selección de la UVT/OVTT beneficiaria.

La totalidad de la documentación a presentar, deberá estar firmada por el representante legal/apoderado de cada una de las UVT/OVTT, acreditando el carácter



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

invocado mediante los instrumentos legales correspondientes siempre que los mismos cuenten con las facultades suficientes.

Toda UVT/OVTT aspirante a participar del Programa de Fortalecimiento de UVT/OVTT deberá cumplir con los siguientes requisitos de manera excluyente:

- a) Acreditar domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Aceptar la inscripción de cinco (5) Proyectos propios que puedan ser potencialmente transferidos y/o licenciados, o conduzcan a la formación de una Empresa de Base Tecnológica, a los fines de su incorporación en la Plataforma de la Dirección General, con resguardo de los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir de aquellos, y en conformidad con la normativa vigente.
- c) Presentar en papel por medio de sobre cerrado tamaño A4 y en formato digital en copia CD:
  - Copia certificada del Estatuto o norma de constitución de la UVT/OVTT o Institución a la que pertenezca debidamente inscripta por ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, u organismo que lo reemplace.
  - Acta de designación de su Representante legal, debidamente inscripta por ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, u organismo que lo reemplace o Poder con facultades suficientes.
  - Copia del DNI del Representante Legal.
  - Copia del Formulario completo de Inscripción de la UVT/OVTT descargado de la página <http://www.buenosaires.gob.ar/ciencia> donde se designan los Directores técnicos titular y suplente, quienes serán principal referente de la UVT/OVTT al marco del Programa y responsables del cumplimiento de las etapas que lo conforman; junto con la breve descripción no confidencial de los cinco (5) Proyectos propios que puedan ser potencialmente transferidos y/o licenciados, o conduzcan a la formación de una Empresa de Base Tecnológica.

La totalidad de la documentación requerida y antes descripta deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el representante legal o apoderado de la entidad.

#### **4.4 UVT/OVTT - Evaluación a cargo de la DIRECCIÓN**

La Dirección realizará tareas de evaluación de las UVT/OVTT postuladas por medio del formulario completo de Inscripción de UVT/OVTT descargado de la página <http://www.buenosaires.gob.ar/ciencia> y enviado vía mail a [ciencia@buenosaires.gob.ar](mailto:ciencia@buenosaires.gob.ar), y confirmará la selección a las beneficiarias por vía de mail al Director técnico titular designado en el mismo formulario.

La selección de las UVT/OVTT beneficiarias será realizada por la Dirección General 5 días hábiles después de que estas envíen la totalidad de la documentación legal requerida, que se recibirá en la Mesa de Entradas de la Dirección General hasta las 15 hs del día 20 de julio de 2016.



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

### **5. Consultores en Gestión de Innovación**

Los Consultores deberán enviar un correo electrónico a la casilla de correo oficial perteneciente a la Dirección ([ciencia@buenosaires.gob.ar](mailto:ciencia@buenosaires.gob.ar)), indicando en el asunto "Ref. Consultor en Gestión de Innovación Programa de Fortalecimiento de UVT/OVTT" y el nombre del consultor postulado. En el mail deberán adjuntar en formato PDF y en archivos de no más de diez megabytes (10MB) un documento con los antecedentes del Estudio Consultor, los CV de los miembros del mismo, o datos personales, si se tratare de un consultor individual; y otro documento con un porfolio de casos, que den cuenta su trayectoria profesional. En el mail deberán adjuntar además el formulario completo de inscripción de consultores (Anexo IV IF – XXXXXXX-2016- DGCYTEC) descargado de la página <http://www.buenosaires.gob.ar/ciencia>.

#### **5.1 Forma de presentación de la documentación**

La documentación requerida a los consultores se deberá presentar tanto en formato físico (papel) como digital (CD), en forma personal, ante la Mesa de Entradas de la Dirección General, sita en la calle Algarrobo N° 1041, en el horario de 11 a 15 hs del 25 de julio al 5 de agosto de 2016.

Para poder completar el proceso de inscripción, deberán presentar en sobre cerrado ante la Mesa de entradas de la Dirección, la documentación requerida en formato tanto físico (papel) como digital (CD). El CD deberá contener a su vez la documentación correspondiente a la presentación realizada vía mail:

- Antecedentes de la consultora y Curriculum Vitae de cada uno de sus integrantes. O antecedentes y Curriculum Vitae personal, si se tratare de un consultor individual.
- Porfolio de casos.

La Dirección realizará un análisis de la información obtenida, y convocará vía correo electrónico y/o vía telefónica a una entrevista grupal obligatoria, a aquellos Consultores postulantes que considerase adecuados a la consultoría propia del Programa de Fortalecimiento de UVT/OVTT. La entrevista grupal de consultores la realizará el equipo de la Dirección en las oficinas sitas en la calle Algarrobo N° 1041 de esta Ciudad.

#### **5.2 Documentación a presentar**

Los requisitos que se mencionan a continuación tienen carácter excluyente. Las presentaciones realizadas por los Consultores que no se ajusten estrictamente a los requerimientos solicitados a las presentes Bases y Condiciones, serán desestimadas.

##### **5.2.1 Persona Humana:**



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

-Formulario completo de inscripción de consultores (Anexo IV IF – XXXXXXX-2016-DGCYTEC) descargado de la página <http://www.buenosaires.gob.ar/ciencia>.

-Fotocopia de la 1ª y 2ª hoja del DNI del consultor.

-Acreditar domicilio real y domicilio constituido para la convocatoria en la Ciudad de Buenos Aires.

-Acreditar estar inscripto en su actividad como empresas de servicios.

-Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado del profesional responsable de la inscripción o empresa (se descarga de la Web de AFIP).

-Comprobante de inscripción en Ingresos Brutos del profesional responsable de la inscripción o empresa según corresponda.

### **5.2.2. Persona jurídica:**

- Formulario completo de inscripción de consultores (Anexo IV IF – XXXXXXX-2016-DGCYTEC) descargado de la página <http://www.buenosaires.gob.ar/ciencia>.

- Copia certificada del Estatuto

- Acta de designación de sus representantes,

- DNI del representante,

- Último balance del ejercicio certificado por profesional y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

- Acreditar el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y

- El objeto de la sociedad coincidente con el llamado de la convocatoria.

La totalidad de la documentación requerida deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el representante legal o apoderado de la entidad, y no tendrá devolución.

## **6. Selección de Consultores y UVT/OVTT**

### **6.1. Comité de Evaluación**

Para la evaluación y selección de los Consultores y las UVT/OVTT postulados a la convocatoria se conformará un Comité de Evaluación integrado por el equipo interdisciplinario de profesionales de la Dirección e integrado por:





## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

- Augusto Clement DNI 25.641.511
- Clara De Hertelendy DNI 30.742.286
- Nadia Rovelli DNI 33.573.597
- Evelin Simoni DNI 35.329.950

### 6.2 Selección de consultores

La evaluación y selección de los consultores postulados a la presente convocatoria, será efectuada por el Comité de Evaluación. La selección tendrá lugar acorde de la experiencia, estudios y conocimiento de los consultores evaluados y según los siguientes criterios de selección: antecedentes del Estudio/consultor postulado; equipo de trabajo a disposición de la consultoría designada; experiencia del consultor en consultoría en gestión de Innovación; especificidad en el tema; porfolio de casos – experiencia; capacidades destacadas; capacidades detectadas en la entrevista grupal de aproximación. El Comité Evaluador ponderará los criterios de selección mencionados, y seleccionará a los consultores que mejor califiquen acorde de la evaluación de esos criterios.

La evaluación de los Consultores en Gestión de Innovación estará a cargo de los integrantes del Comité Evaluador. El resultado final de la selección será publicado en el Boletín Oficial y será comunicado al interesado.

### 7. Obligaciones de los Consultores seleccionados:

- Proceder con la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, para el depósito del ANR otorgado por los servicios de la consultoría a cargo de la Dirección, al cierre del Programa de Fortalecimiento de UVT/OVTT, contra entrega del PEGI. El consultor deberá realizar la apertura de dicha cuenta desde la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que dispone su selección. Deberá asimismo, indicar el número de la cuenta vía mail a [ciencia@buenosaires.gob.ar](mailto:ciencia@buenosaires.gob.ar) indicando en el asunto del mail “Ref. Programa de Fortalecimiento UVT/OVTT - Número de cuenta Banco Ciudad Consultor” y agregar el nombre y apellido del consultor titular de la cuenta.
- Contratar una póliza de caución de cumplimiento de las obligaciones asumidas por un total de ochenta mil pesos (\$80.000), solicitada por el Representante Legal habilitado, a los fines de recibir el ANR proveniente de la Dirección General, por la consultoría a realizar;
- Asistir a los encuentros de capacitación y/o de trabajo que se pautarán en el marco del Programa, a desarrollarse en el “Centro Metropolitano de Diseño” sito en la calle Algarrobo N° 1.041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Enviar a la Dirección, vía correo electrónico a [ciencia@buenosaires.gob.ar](mailto:ciencia@buenosaires.gob.ar), el Plan de trabajo, en un plazo no mayor a 7 días hábiles posteriores al primer encuentro realizado con la UVT/OVTT beneficiaria de la consultoría, indicando en el asunto del mail “REF. Plan de trabajo por consultoría. Programa de Fortalecimiento de UVT/OVTT” y el nombre del consultor y de la UVT/OVTT designada;
- Formular informes parciales, a ser requeridos por la Dirección;
- Utilizar el modelo del “PEGI” del Anexo VII (IF- 2016-XXXXX-XXXXX) ;
- Formular el Plan Estratégico en Gestión de Innovación (PEGI) y enviarlo por mail a [ciencia@buenosaires.gob.ar](mailto:ciencia@buenosaires.gob.ar), para su aprobación, indicando en el asunto del mail



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

“Ref. Plan Estratégico en Gestión de Innovación. Programa de Fortalecimiento de UVT/OVTT” y el nombre del consultor y de la UVT/OVTT designada;

- Asistir a la reunión de presentación del “PEGI”, una vez que éste se encuentre aprobado por la Dirección;
- Cooperar en la generación de contenidos para las futuras consultorías en Gestión de Innovación, a través de la participación en reuniones de intercambio de experiencias promovidas desde la Dirección.

### **8. Etapas**

El Programa de Fortalecimiento de UVT/OVTT se desarrolla conforme las siguientes etapas:

- Inscripción de las UVT/OVTT y Consultores;
- Selección y aprobación de las UVT/OVTT y Consultores postulantes al programa y confirmación vía mail a los interesados, a cargo de la Dirección.
- Macro Diagnóstico de las UVT/OVTT seleccionadas, a cargo de ISIS Innovation.
- Encuentros de capacitación generales en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, realizadas por ISIS Innovation y demás expertos en la materia, convocados por la Dirección.
- Designación del Consultor, conforme el área requerida y acorde las oportunidades de mejora detectadas en el macro diagnóstico realizado por ISIS Innovation, para dar curso a la Consultoría en Gestión de la Innovación, a cargo de la Dirección General.
- Desarrollo del proceso de consultoría por parte del Consultor designado por la Dirección General y según el plan de trabajo elaborado y validado con ésta.
- Cierre: Presentación del Plan Estratégico en Gestión de la Innovación (PEGI), en el Centro Metropolitano de Diseño, elaborado por el Consultor y aprobado previamente por la Dirección.
- Vinculación y seguimiento con apoyo de la Dirección para la implementación del “PEGI”;
- Inscripción de los proyectos presentados por todas las UVT/OVTT seleccionadas para participar del Programa en la Base de datos de la Dirección General, luego del cierre del Programa y contra entrega del PEGI; con resguardo de la información confidencial y previa autorización de partes.

#### **8.1.1 Primer Etapa:**

La UVT/OVTT participará junto a la Dirección General de una instancia de macro diagnóstico a cargo de ISIS Innovation, a partir del cual se detectarán las oportunidades de mejora de las UVT/OVTT, y en base al cual será en instancias posteriores designado el Consultor estratégico que mejor se ajuste al perfil y a las necesidades de trabajo detectadas.

Para la realización del Macro Diagnóstico, la Dirección General enviará por correo electrónico, un formulario solicitando información requerida por ISIS Innovation y referida a los proyectos propios de investigación y desarrollo presentados por la UVT/OVTT que ésta deberá completar y enviar a la Dirección General. La información



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

requerida por vías del formulario permitirá recabar los datos necesarios para la realización del Macro Diagnóstico por parte de ISIS Innovation y la evaluación de las áreas de experiencia en gestión de innovación de cada UVT/OVTT beneficiaria.

Concluida la etapa de Macro Diagnóstico, el equipo de profesionales de la Dirección General expondrá el dictamen referido a las áreas de experiencia en gestión de innovación requeridas por la UVT/OVTT analizada y las recomendaciones que surjan del documento realizado por ISIS en el Documento de Macro Diagnóstico.

### **8.1.2 Segunda etapa:**

Finalizado el macro diagnóstico, todas las UVT/OVTT seleccionadas participarán de un taller de transferencia tecnológica y gestión de innovación que tendrá lugar en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, donde expertos de Isis Innovation brindarán capacitación y asistencia a las UVT/OVTT durante una semana.

Este encuentro concluirá con la selección por parte de Isis Innovation de los cinco (5) proyectos más innovadores, para que las UVT/OVTT titulares de los mismos continúen en dos fases adicionales de capacitación con Isis Innovation, vinculadas al mentoreo y presentación en el ámbito internacional. Estas fases adicionales tendrán lugar en Buenos Aires y Oxford, Inglaterra, y los pasajes y traslados serán costeados en su totalidad por la Dirección.

Las UVT/OVTT restantes, que no participen en las fases posteriores a cargo de Isis Innovation serán beneficiarias del proceso de consultoría en Gestión de Innovación en la Ciudad de Buenos Aires. La Dirección definirá los ejes de acción para el proceso de consultoría, y asignará un Consultor acorde al perfil y las oportunidades de trabajo detectadas en el Macro Diagnóstico realizado por Isis Innovation.

A partir de la publicación, por vía del acto administrativo correspondiente, de los Consultores en Gestión de Innovación seleccionados, la Dirección podrá realizar las asignaciones de UVT/OVTT a los mismos, conforme el Macro Diagnóstico y según el área de consultoría requerida. Dicha designación se realizará por vía del acto administrativo correspondiente.

Posteriormente, la Consultora firmará con la UVT/OVTT y la Dirección el Acta Acuerdo Tripartita, que como Anexo VI forma parte del presente cuerpo normativo.

La Consultora deberá en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la firma del Acta Acuerdo Tripartita, proceder a la apertura de una Caja de Ahorro o Cuenta Corriente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines que la Dirección realice los pagos detallados en el correspondiente cuerpo legal.

La Consultora se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección.

En caso que la Consultora ya cuente con dicha cuenta en la mencionada institución, deberá informar a la Dirección, el número de Cuenta y Sucursal donde la misma fue abierta. En caso de incumplimiento por parte de Consultora, la misma se hará cargo



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

de los perjuicios que dicha omisión pudiera ocasionar, quedando la Dirección excluida de toda responsabilidad en tal sentido.

### **8.1.3 Tercera etapa**

Una vez vinculadas las UVT/OVTT con sus respectivos consultores en Gestión de Innovación, dará inicio el proceso de consultoría. En éste proceso los consultores trabajarán en conjunto con las UVT/OVTT sobre la base de las oportunidades de mejora detectadas en el Macro Diagnóstico inicial.

Para dar inicio al proceso de consultoría el consultor pautará la agenda de trabajo en forma personal con el referente designado de cada "UVT/OVTT", en base a lo definido, deberá elaborar un plan de trabajo, donde se detallarán los futuros encuentros y el tiempo destinado al trabajo de consultoría con la UVT/OVTT.

El "Plan de Trabajo" deberá informarse a la Dirección para su conocimiento, a través de un correo electrónico a [ciencia@buenosaires.gob.ar](mailto:ciencia@buenosaires.gob.ar) y deberá indicarse en el asunto del mail "REF. Plan de trabajo para el programa de fortalecimiento de UVT/OVTT" indicando también el nombre del consultor y la UVT/OVTT consultada.

El Plan de Trabajo deberá reflejar el cronograma estimado de encuentros y las acciones a realizar en cada fecha. Su confección se define conjuntamente entre el Consultor y la "UVT/OVTT", y es responsabilidad del consultor remitirlo vía mail a la Dirección, a la dirección [ciencia@buenosaires.gob.ar](mailto:ciencia@buenosaires.gob.ar), luego del primer encuentro con la institución seleccionada en el marco del Programa.

El Plan de Trabajo deberá imprimirse por duplicado y ser firmado por el representante designado por la "UVT/OVTT", quedando una copia en papel para la misma y la otra copia en papel en la Dirección. Asimismo, esta presentación firmada deberá ser escaneada y enviada al mail de la Dirección antes mencionado

El proceso de consultoría incluirá 160 horas de consultoría en Gestión de Innovación, que serán abonadas en su totalidad por la Dirección. Durante esta etapa, se realizarán entre cuatro (4) y cinco (5) reuniones de asesoramiento profesional, a cargo del Consultor en Gestión de la Innovación. En las reuniones de trabajo habrá una primera etapa de conocimiento y una segunda etapa de desarrollo de recomendaciones estratégicas de incorporación de gestión de la innovación a cargo de las consultoras designadas.

El curso y ejecución del proceso de consultoría, que constará de 160 horas de trabajo por consultor designado, quedará a cargo del consultor en conjunto con la UVT/OVTT, bajo la coordinación general de la Dirección y cumpliendo con las instancias de monitoreo e informes parciales que correspondiesen. La actividad de los Consultores será supervisada y evaluada por la Dirección General.

### **8.1.4 Cuarta etapa**



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

La última etapa del proceso de consultoría consiste en la elaboración, a cargo del consultor, del PEGI, en el que presentará una breve síntesis del estado de la UVT/OVTT, la información obtenida del Macro Diagnóstico, un breve resumen del trabajo de consultoría realizado, las oportunidades de mejora detectadas y un plan de trabajo futuro en base a sus recomendaciones.

Este documento deberá ser enviado para su aprobación a la casilla de mail [ciencia@buenosaires.gob.ar](mailto:ciencia@buenosaires.gob.ar). La aprobación del documento por parte de la Dirección, será comunicada vía correo electrónico desde la Dirección a las partes involucradas: Consultor y UVT/OVTT, y será condición para habilitar al Consultor a convocar a la UVT/OVTT a participar de la reunión de cierre de la consultoría.

Finalizado el proceso de evaluación del PEGI, y una vez aprobado éste por la Dirección General, se realizará un último encuentro o reunión de cierre de la consultoría, en el Centro Metropolitano de Diseño. De este encuentro participarán referentes de la Dirección, y en él el Consultor entregará al responsable designado por la UVT/OVTT el PEGI elaborado, dando por concluido el proceso de consultoría.

En dicho encuentro, aquellas UVT/OVTT que hubieran sido seleccionadas por Isis Innovation para participar en las etapas posteriores de mentoreo y presentación en el ámbito internacional, deberán realizar una presentación contando su experiencia en Oxford y compartir aquellos conocimientos y herramientas adquiridas que puedan servir a las otras UVT/OVTT en sus procesos de gestión de la innovación.

### **9. Beneficio Económico para los Consultores en Gestión de Innovación (ANR)**

A aquellos Consultores que fueran seleccionados se les otorgará un beneficio económico que consiste en un Aporte No reembolsable (ANR) de pesos ochenta mil (\$80.000) por UVT/OVTT beneficiada, en concepto de servicios de consultoría prestados.

El ANR será depositado por la Dirección desde los cinco (5) días hábiles a partir del acto administrativo que designa al consultor la UVT/OVTT correspondiente, para dar inicio al proceso de consultoría.

Serán condiciones, para efectuar la entrega del ANR, la apertura por parte del consultor, de la cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires; y la entrega de la póliza de caución por el monto de ochenta mil pesos (\$80.000), garantizando el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Asimismo, serán condiciones para recibir el pago, el cumplimiento por parte del consultor, de las obligaciones y objetivos del programa, y la aprobación del "PEGI", que fuera elaborado y presentado ante la UVT/OVTT, y ante la Dirección, conforme las disposiciones y requisitos explicitados en el presente documento.



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Una vez aprobado y aceptado el Plan Estratégico en Gestión de Innovación por parte de la Dirección, ésta será responsable por la gestión administrativa que dé por concluida la caución por el ANR previamente depositado al consultor en la Cuenta Corriente o Caja de Ahorro abierta por éstos a tales fines, los cuales deberán ser verificados con la presentación de documentación respaldatoria que acreditará la percepción del aporte.

En caso de no concluir el proceso de consultoría, el consultor deberá proceder con la devolución de los importes correspondientes a las horas no ejercidas de consultoría. De no ser así se procederá con la correspondiente ejecución de la caución solicitada a tales fines.

### **10. Condiciones generales de participación**

La participación en la Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en estas Bases y Condiciones.

La presentación de solicitudes vía mail para postularse al presente Programa y su recepción por parte de la Dirección, no garantizará la participación en el programa.

La información y documentación contenida en las presentaciones, tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier incumplimiento de los términos y condiciones establecidas para el presente Programa, así como la omisión o falseamiento de los datos consignados, dará lugar a la desestimación y podrá ser causal de exclusión del Programa.

La Dirección podrá publicar información sobre las experiencias obtenidas en el Programa, como asimismo, sistematizar los datos brindados por los postulantes, tanto en la página Web de la Dirección, como de cualquier otra dependencia del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a través de material impreso o por los medios que considere convenientes para la comunicación de los resultados y promoción del programa.

A tales efectos, se autoriza a la Dirección, a publicar y difundir la información generada durante las consultorías realizadas en el marco del programa de "Fortalecimiento de "UVT/OVTT", en un aspecto general y que no afecte datos específicos ni confidenciales sobre la empresa, declarando la misma que nada tendrá para reclamar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la distribución de dicho material.

### **11. Cláusula anticorrupción**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

### **12. Impedimentos para participar**

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Registren condena por delito doloso.
- c) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I UVT OVTT Sinaptec EE N°15638361-2016-DGCYTEC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.